



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0074

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ORDENANZA N° 016 - MPDCH

Challhuahuacho 20 de Agosto de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2010;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 015 -2010-MPC, la Municipalidad de Challhuahuacho, aprobó incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el procedimiento para la Calificación de la certificación ambiental y la Aprobación de los Términos de Referencia de evaluación para depósitos, almacenes, instalaciones de embalaje, embolsados y similares no comprendidos en las competencias sectoriales y proyectos sociales, productivos y de construcción a nivel local.

Que, a fin de cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 6° de la Ley 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en la parte pertinente al procedimiento para la certificación ambiental, específicamente el procedimiento de evaluación y para la expedición de la resolución aprobatoria correspondiente, a los cuales se refieren sus numerales 3 y 4 del referido artículo **(i)**, es necesario regular el procedimiento acorde con la legislación vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho le corresponde actuar en los proyectos locales como Autoridad Ambiental. Según la previsión contenida en el artículo 18° de la Ley N° 27446,, que dispone que corresponde a las autoridades locales **(ii)** emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia, lo cual es ratificado por el inciso b) del Artículo 5° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM **(iii)**,

1

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0073

determinando sus funciones **(iv)** y que, en el ejercicio de sus competencias, emiten la Certificación Ambiental **(v)** que corresponda al Instrumento de Gestión Ambiental al que se refiere el Art. 11º de su reglamento**(vi)**.

Que, dichas competencias asimismo se ven ratificadas expresamente en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental. En el mismo se otorga competencias específicas a las Municipalidades Provinciales para evaluar y aprobar estudios ambientales para depósitos, almacenes, instalaciones de embalaje, embolsados y similares no comprendidos en las competencias sectoriales y proyectos sociales, productivos y de construcción a nivel local.

Que, en ejercicio de la competencia conferida, corresponde a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho realizar la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para proyectos de inversión dentro del ámbito territorial de su competencia tomando en cuenta, según su nivel los referentes contenidos en los Anexos III o IV del Reglamento de la Ley **(vii)**, dentro de los plazos máximos consignados en su Art. 52º

Que, el Art. 40º **(viii)** de la Ley 27444, prevé que en un procedimiento administrativo se puedan acompañar documentación expedida por otras entidades públicas, acompañando copia del cargo donde conste dicha presentación, debidamente sellado y fechado por la entidad ante la cual hubiese sido suministrada.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, es el documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre los procedimientos administrativos los cuales conjuntamente con sus requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal **(ix)**;

Que, conforme al Art. 38.5 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, toda modificación que conlleve la creación de nuevos procedimientos debe ser aprobado mediante Ordenanza **(x)**;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar e incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, "Procedimiento para el otorgamiento de la Certificación Ambiental para depósitos, almacenes, instalaciones de embalaje, embolsados y similares no comprendidos en las

2

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0072

competencias sectoriales y proyectos sociales, productivos y de construcción a nivel local".

De conformidad con lo dispuesto en ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, , la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental , el Concejo Distrital en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2010, con el voto unánime aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE INCORPORA EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACION AMBIENTAL PARA DEPÓSITOS, ALMACENES, INSALACIONES D EMBALAJE, EMBOLSADOS Y SIMILARES NO COMPRENDIDOS EN LAS COMPETENCIAS SECTORIALES Y PARA PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS Y DE CONSTRUCCIÓN A NIVEL LOCAL

Artículo Primero.- Objeto de la Ordenanza

Aprobar la incorporación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental para Depósitos, Almacenes, Instalaciones de Embalaje, Embolsados y Similares No Comprendidos en las Competencias Sectoriales y para Proyectos Sociales Productivos y de Construcción a Nivel Local en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Artículo 2º.- Aprobación de Formulario

Apruébese el Formulario N° 2010- EIA – 2, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Inclusión de Observaciones

Apruébese la inclusión de las siguientes observaciones:

- 3.1 Los antecedentes administrativos contenidos en el expediente administrativo que originó la Resolución de la Subgerencia de Infraestructura aprobatoria de los términos de referencia según Categoría, formará parte de este Expediente.
- 3.2 Para efecto de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, se tomará en cuenta los Índices de los Anexos III y IV del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que se incluirán como anexo de la presente Ordenanza.
- 3.3. Que, en caso algún documento relacionado con instrumento de gestión ambiental haya sido aprobado por otra entidad pública, copia autenticada del mismo se podrá incluir al expediente.

3

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho 0071

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

3.4 Los costos adicionales por inspecciones que se considere necesarios serán por cuenta del titular del proyecto.

Artículo 4.- Derogatoria.

Derogar todas las disposiciones Municipales que contravengan la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Vigencia.-

El procedimiento administrativo aprobado por la presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBAS

Pio Gallegos Barfán
ALCALDE (E)

REFERENCIAS LEGALES

i Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;

4

Haciendo realidad tus decisiones...

N° Ord	DENOMINACION / PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHOS DE PAGO S/.	CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO		NO REGULA	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE EL RECURSO RECONSIDERACION	RESUELVE IMPUGNATORIO
				APROBACION AUTOMATICA	EVALUACION PREVIA SIL.ADM + SIL.ADM -					
	Procedimiento para la calificación de instrumentos de gestión ambiental para depósitos, almacenes, instalaciones de empaque, empaques, y similares no comprendidos en las competencias sectoriales y para proyectos sociales, productivos y de construcción a nivel local y la aprobación de los términos de referencia para su evaluación.	SOLICITUD dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chalhuancho, contenido:			45 días		AREA DE TRAMITE Y ARCHIVO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	GERENCIA MUNICIPAL	ALCALDIA
		<p>1) Copia simple del Título de Propiedad del terreno donde se desarrollarían las actividades o del documento que autoriza el uso del mismo en su defecto.</p> <p>2) Evaluación Preliminar con las características del proyecto, antecedentes ambientales que conforman el área de influencia con los posibles impactos ambientales que pudieran producirse y con las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas, elaborado por una empresa de consultoría ambiental debidamente registrada ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>3) Tres (03) ejemplares impresos suscritos por el titular del proyecto y por los profesionales responsables de su elaboración y dos (02) CDs con la Evaluación Preliminar contenido:</p> <p>3.1) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar</p> <p>3.2) Descripción del proyecto</p> <p>3.3) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.</p> <p>3.4) Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>3.5) Descripción de los posibles impactos ambientales.</p> <p>3.6) Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.</p> <p>3.7) Plan de Seguimiento y Control.</p>								
	BASE LEGAL Ley 27972									
	Ley N° 27446									
	DS 019-2009-MINAM									

